



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Libertad, Código de Convivencia Ordenanza N° 7383 Artículo 7.1.1.13, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio mencionado en el Visto y de quienes circulan periódicamente por la calle Uruguay al 1200 manifiestan que se les dificulta movilizarse por las veredas y tener que estar evitando que el agua de los aires acondicionados les gotee y a la vez tener que estar viendo donde pisar y no resbalar en el piso mojado.

Que, el agua arrojada a las veredas genera que haya lugares intransitables y resbaladizos, que pueden provocar accidentes entre los peatones, especialmente en personas de edad avanzada.

Que, la reciente Ordenanza N° 7383 en el Artículo 7.1.1.13 expresa “El propietario, poseedor, tenedor, y titular bajo cualquier título de un inmueble de cualquier tipo o clase, que posea equipo o artefacto individual o múltiple para acondicionar el aire cuyo efluente se descargue hacia espacios públicos, aceras, inmuebles de dominio público o de dominio privado con acceso público será sancionado con: a. Multa desde cien (100) U.E.M”

Que, se solicita inspección y dar solución a la problemática.

Que, debemos apelar a la conciencia social y al cambio de hábito para lograr que el espacio público sea un lugar seguro para todos los vecinos.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Cumplimiento Ordenanza Nro. 7383 Art. 7.1.1.13

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice inspección y se cumplimente la Ordenanza N° 7383 Artículo 7.1.1.13, por las aguas que tiran los aires acondicionados sobre las aceras de Uruguay al 1200 del barrio Libertad de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**